



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **12579** /2015.-

ARICA, 17 DE JULIO DE 2015.-

**VISTOS:**

- a) Anexo Amplía Convenio de Colaboración entrega la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 09 de Junio de 2015, respecto al desarrollo del Programa Escuelas Abiertas Verano 2015.
- b) Ordinario N° 826, de fecha 23 d Junio de 2015, de JUNAEB, Región de Arica y Parinacota.
- c) Ordinario N° 1425, de fecha 13 de Junio de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Acuerdo N° 277, tomado en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 15 de Julio de 2015, del Concejo Municipal.
- e) Providencia Alcaldía N° 16866-I, de fecha 14 de Julio de 2015.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Anexo Amplía Convenio de Colaboración entrega la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Arica, de fecha 09 de Junio de 2015, respecto al desarrollo del Programa Escuelas Abiertas Verano 2015, aprobado por Acuerdo N° 277, tomado en Sesión Ordinaria N° 21, de fecha 15 de Julio de 2015, del Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

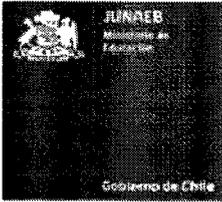


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SUC/ATF/CCG/bcm.-



EDUARDO JARRUTIA CARDENAS  
**ALCALDE DE ARICA**



**ANEXO AMPLIA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE:  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 09 de Junio de 2015, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora Regional (TP) doña María Isabel Cid Figueroa, RUT N°5.982.373-6 ambos con domicilio en Avenida Las Acacias N°2006, de la comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante "JUNAEB", por una parte, y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, RUT. N° 69.010.100-9, representada por el Alcalde, don Salvador Urrutia Cárdenas, en adelante "la Entidad Ejecutora o Ejecutor", ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N°415, de la comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren, señalan que se firma convenio entre JUNAEB y la Entidad Ejecutora, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2014, convinieron en desarrollar el Programa Escuelas Abiertas Verano 2015.

El convenio referido se encuentra aprobado por Resolución Exenta N° 663 de fecha 30 de diciembre de 2014, entre JUNAEB e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas Verano 2015, por un valor de \$ 25.750.000.-

**SEGUNDO:**

Por este mismo acto e instrumento, con fecha 09 de junio de 2015, la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante oficio ordinario 1215/09.06.2015, indica y reconoce las fechas previamente establecidas de ejecución y cierre del Programa Escuelas Abiertas Verano 2015, establecidas en el convenio.

**TERCERO:**

La Entidad Ejecutora, como institución pública y por razones de buen servicio, debe realizar gestiones contempladas en la ley de compras públicas del estado para adquirir los bienes a utilizar en la ejecución



programa y a la vez por procedimientos internos de control de gestión, ha superado los plazos acordados para la rendición total de gastos del programa, según lo indica en el Oficio Ordinario 1215/09.06.2015. Considerando que ante hechos de esta naturaleza, la Contraloría General de la República ha sido enfática en establecer que la falta de dictación del acto administrativo aprobatorio formal, no constituye fundamento suficiente para que el Órgano de la Administración del Estado de que se trate, no pague la contraprestación correspondiente a los servicios efectivamente prestados, ya que se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración, lo que se opone a los principios retributivo y de buena fe contractual. (Dictamen 42665/2003).

**CUARTO:**

Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de lo establecido anteriormente en este convenio que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir las siguientes modificaciones al convenio antes mencionado:

Amplíese plazo de rendición del Programa Escuelas Abiertas Verano 2015, por un valor de \$ 25.750.000.-, entre JUNAEB e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, hasta el 15 de Julio de 2015.

**QUINTO**

Que, JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Arica expresan que en todo lo no modificado en el presente instrumento se mantienen vigentes y rigen en todas sus partes y contenidos las disposiciones del convenio a que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

**SEXO:**

La personería de doña María Isabel Cid Figueroa, cédula nacional de identidad N° 5.982.373-6, Directora (TP) de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, para representar a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución Afecta N° 03 de fecha 08 de Enero de 2015, y la personería de don Salvador Urrutia Cárdenas, para comparecer en representación de



la Entidad Ejecutora, consta en Decreto Alcaldicio N°9074 de fecha 06/12/2012.



MARIA ISABEL CID FIGUEROA  
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNAEB  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



MFC/OCT/RYR/SVT

DISTRIBUCIÓN:

1. U. Salud del Estudiante, JUNAEB Direcc. Reg. de Arica y Parinacota
2. U. Gestión de Recursos, Personas y Compras, JUNAEB Direcc. Reg. de Arica y Parinacota
3. Archivo JUNAEB Dirección Regional de Arica y Parinacota

